AÑO IX. Teruel 27 de Febrero de 1864. Núm. 8.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio n.° 2. y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTINAL.

—

Estadística.--Maestros de Primera Enseñanza.

Continuamos hoy el estracto del *Anuario* dando el resúmen de los Maestros de ambos sexos que en fin del año 1860 eercían en escuelas públicas y privadas.

Las escuelas *públicas* de España se hallaban desempeñadas por 13.882 Maestros y 4.862 Maestras en esta forma.

Maestros con título.	Normal.	106
	Superior.	1.141
	Elemental . . .	6.222
Id. sin título.		6413
Total.		13882

Maestras con título.	Superior.	196
	Elemental	4.052
Id. sin título.		614
	Total.	4.862

Las escuelas *privadas* se hallaban servidas por 1.592 Maestros y 1.710 Maestras del modo siguiente:

Maestros con título.	Normal.	23
	Superior.	159
	Elemental.	870
Id. sin título.		540
	Total.	1.592

Maestras con título.	Superior.	68
	Elemental.	1.247
Id. sin título.		395
	Total.	1.710

En la provincia de TERUEL había ejerciendo en escuelas *públicas* 295 Maestros y 227 Maestras así:

Maestros con título.	Normal.	2
	Superior.	29
	Elemental.	192
Id. sin título		72
	Total.	295

Maestras con título.	Superior.	2
	Elemental.	194
Id. sin título.		31
	Total.	227

Y en las escuelas *privadas* 5 Maestros y 2 Maestras de este modo:

Maestros con título.	Normal.	1
	Superior	3
	Elemental.	1
Id. sin título.		»
Total.		5
Maestras con título.	Superior.	»
	Elemental.	1
Id. sin título.		1
Total.		2

En el quinquenio de 1854 á 1860 se premiaron y castigaron en España los siguientes Maestros de ambos sexos.

Escuelas públicas.

Premiados.	457	Mestros	y 101	Maestras
Reprendidos.	674	»	185	»
Suspensos con sueldo. .	44	»	6	»
Id. sin sueldo. . . .	73	»	13	»
Separados por negligencia habitual. . . .	42	»	11	»
Id. por faltas graves. . .	38	»	3	»
Penados por los tribunales.	25	»	1	»

Escuelas privadas.

Premiados.	15	Maestros y	10	Maestras.
Reprendidos.	10	»	8	»
Suspensos en el ejercicio de la Profesion. . .	»	»	»	»
Privados de ejercer la Profesion.	3	»	»	»
Penados por los tribunales.	»	»	»	»

El mismo estracto respecto de la provincia de TERUEL ofrece los siguientes datos.

Escuelas públicas.

Premiados.	4	Maestros y	»	Maestras.
Reprendidos.	9	»	3	»
Suspensos con sueldo. .	»	»	»	»
Id. sin sueldo. . . .	4	»	1	»
Separados por negligencia habitual.	3	»	3	»
Id. por por faltas graves.	»	»	»	»
Penados por los tribunales.	1	»	»	»

Escuelas privadas.

No aparece ningun Maestro ni Maestra con premio ni castigo.

Procurarémos terminar pronto el estracto de todos los datos estadísticos relativos á la Primera Enseñanza para hacer luego sobre ellos la reflexiones á que dan lugar.



SECCION VARIA.

—

TRASLACION.—El inspector de la provincia de Zamora ha sido trasladado á la de Valladolid, vacante por haberse trasladado á la Inspeccion de Madrid el Sr. Sanchez Ocaña.

—

VIRTUD HEROICA.—En la distribucion de premios á las acciones virtuosas verificada últimamente en Barcelona, se confirió el de 1,000 rs. y un honorífico diploma al niño Olegario Carles de Argentona, y de edad de catorce años, por el siguiente hecho heróico.

En uno de los dias de Setiembre del año último, tuvo la imprudencia de abalanzarse hácia la ribera de Argentona un niño de once años, en ocasion que bajaba muy crecida. La corriente le arrebata, lanzan un grito de horror cuantos se hallan allí presentes; pero solo el niño Carles toma la heróica resolucion de arrojarse al agua para salvar á aquel infeliz. Ambos niños quedan envueltos por la caudalosa corriente, y los espectadores creen que son dos las víctimas de las aguas: vuelven á aparecer para desaparecer luego, hasta que por fin llegan ambos casi exánimes á la orilla, teniendo Carles fuertemente asido al otro niño, sin que ni la esperanza de poder salvar mejor su propia vida le impulsare á soltarle un solo instante.

Que el nombre de Olegario Carles sea conocido por cuantos niños concurren á las Escuelas, y su noble accion admirada por esas almas tiernas á quienes puede ofrecerse este nuevo y grande ejemplo de abnegacion y virtud.

Que se le conceda ademas la cruz de beneficencia, que bien la merece tanta abnegacion.

Recomendamos á los Maestros la lectura de tan heróico hecho, y no estaria demas que hicieran conocerlo tambien á los niños de sus respectivos establecimientos; pues cuando la virtud se muestra tan ostensiblemente, es muy digna de admiracion.

EXAMENES.—A continuacion insertamos los nombres de los examinandos de ambos sexos que han sido aprobados en la semana anterior.

Maestros Superiores.

D. Francisco Perez y Civera.
D. Isidro Amela.
D. Alejandro Burillo.
D. Baltasar Piqueras.

Maestros Elementales.

D. Vicente Lázaro.

D. Ramon Calomarde.
D. José Bolós.
D. Miguel Cervera.
D. Juan Macario Palomar
D. Francisco Vicente.
D. Nicolás Navarrete.

Maestras Superiores.

D.ª María Angela Bielsa
D.ª Narcisa Rubio.

Maestras Elementales.

D.ª Ana Cortés.
D.ª Juana Maicas.
D.ª Juana de Dios Alcalá.
D.ª Dionisia Blasco.
D.ª Josefa Berges.
D.ª María Francisca Blasco.
D.ª Josefa Darder.
D.ª Josefa Escorihuela.
D.ª Tomasa Tarin.

Titulos.—En prensa ya este número, hemos sabido que se han recibido en el Gobierno de provincia varios títulos de Maestros y de Maestras, cuya relacion no podemos insertar hasta el número inmediato,

SECCION DE ANUNCIOS.

MANUAL

DE DERECHO ADMINISTRATIVO ESPAÑOL APLICADO Á LA PRIMERA ENSEÑANZA, POR D. CÁRLOS YEVES, DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL DE TARRAGONA.

Esta obra, que es una coleccion completa y metódica-

mente ordenada de la legislacion sobre dicho ramo, conteniendo todas las disposiciones vigentes desde el año de 1825 hasta la fecha, con inclusion de las emanadas de todos los ministerios, que hacen referencia á la instruccion primaria, contiene:

Introduccion.—Idea de la Administracion pública aplicada á la primera enseñanza.—I. De la Administracion en general. —II. De la Administracion pública española aplicada á la primera enseñanza.—III. En qué se funda el derecho de la Administracion para intervenir en la primera enseñanza.—IV. Del Derecho administrativo sobre la primera enseñanza.

SECCION PRIMERA.—*De la enseñanza.*—Objeto y divisiones de la primera enseñanza.—Materias que comprende.—Obligacion de recibir la primera enseñanza.—Enseñanza gratuita.—Dias y horas de escuela.—Admision de niños.—Sistema de enseñanza.—Métodos.—Instruccion religiosa y moral.—Lectura.—Escritura.—Gramática y Ortografía.—Aritmética.—Demás asignaturas.—Libros de texto.—Obligaciones de los niños.—Premios y castigos.—Exámenes.—Enseñanza en las escuelas de niñas.—Observaciones.

SECCION SEGUNDA.—*De las escuelas y de las dotaciones y emolumentos de los Maestros.*—Sostenimiento de las escuelas públicas.—Escuelas elementales.—Escuelas y distritos escolares donde la poblacion está diseminada.—Escuelas superiores.—Escuelas de párvulos.—Escuelas de adultos, dominicales y de dibujo.—Escuelas de sordo-mudos y ciegos.—Dotaciones.—Aumento gradual de sueldo.—Jubilaciones.—Material de las Escuelas.—Administracion económica.—Escuelas privadas.—Observaciones.

SECCION TERCERA.—*Del Magisterio y provision de las escuelas.*—Circunstancias generales para egercer el magisterio. —Nombramiento de Maestros en general.—Diversas formas de hacer los nombramientos.—Formalidades generales que deben proceder al nombramiento.—Nombramiento de sustitutos en caso de vacante.—Anuncio de vacantes.—Requisitos de los Maestros, segun la clase de escuelas.—Provision de escuelas por concurso.—Provision de escuelas por oposicion. —Expedicion de títulos de nombramiento y toma de posesion. —Nombramiento de ayudantes.—Derecho de propiedad de una escuela.—Traslaciones y permutas.—Cargos compatibles é incompatibles con el del Magisterio.—Premios á los Maestros.—Renuncia, suspension y separacion de los Maestros.—

Modo de proceder contra los Maestros en actos abusivos.—Academias de Maestros.—Observaciones.

SECCION CUARTA.—*Formacion de Maestros.*—Escuelas normales en general.—Diversas clases y número de Escuelas normales.—Ingreso en Escuela normal de Maestros.—Traslacion de matrícula.—Maestros—alumnos.—Régimen desciplinario.—Enseñanza.— Exámenes.—Profesorado en general.—Directores.—Secretarios.—Maestros.—Dependientes.—Material de las Escuelas normales.—Contabilidad.—Escuelas normales de Maestras.—Escuela normal de párvulos.—Escuela normal de sordo-mudos y ciegos.—Escuelas-modelos.—Exámenes de reválida.—Habilitacion de los maestros superiores para solicitar inspecciones y plazas de Escuela normal.—Expedicion de títulos profesionales.—Observaciones.

SECCION QUINTA.—*Del gobierno y administracion de la primera enseñanza.*—Jefes superiores.—Real Consejo de Instruccion pública.—Comision auxiliar de primera enseñanza.—Distritos universitarios.-Rectores.-Gobernadores de provincia.—Juntas provinciales de Instruccion pública.-Alcaldes.-Juntas locales de primera enseñanza.—Comision régia.—Autoridades eclesiásticas.—Inspeccion facultativa.—Inspectores generales.—Inspectores provinciales.—Trámites que se deben seguir en la administracion de justicia relativamente á los establecimientos de enseñanza.—Modelos.

Los modelos son en número de 27, y tienen por objeto los trabajos y documentos mas importantes encomendados al Magisterio. En el cuerpo de la obra se citan religiosamente las disposiciones y artículos que forman la materia de ella. Constituye un volúmen de 128 páginas en 4.° de compacta impresion.

Se vende al precio de 8 rs. en las librerías de Hernando, Bastinos y Nel-lo, y se remite franqueada por el correo, siempre que se envíe al autor su importe.

Los suscritores por un año al *Anuario de primera enseñanza*, periódico que se publica por el autor de esta obra, y que cuesta 12 rs. al año, la recibirán por el precio de 3 rs.

El Editor, *Pedro Pablo Vicénte.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.